



A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA, SEGUIMOS CONSTRUYENDO CIUDADANÍA

DOCUMENTO 1

FERIA DE EDUCACIÓN, ARTES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA 2023

*La posibilidad de acceder a la información, a la escolarización, al conocimiento “define el proceso de alfabetización en sentido amplio, cultural, que podría denominarse alfabetización ciudadana y es inherente a la construcción social de ciudadanía.”
Becerra (2015)*

ACERCA DE LAS FERIAS DE CIENCIAS

Una trayectoria única, continua y completa, eje de la política educativa provincial, es el modo de fortalecer y garantizar el derecho a la educación. Desde el Nivel Inicial se comienza a configurar la trayectoria educativa única y obligatoria, estableciendo un nexo con la educación primaria y esta con la educación secundaria, debiendo asegurar la permanencia de todos los chicos y todas las chicas en las escuelas aprendiendo.

El Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe considera y reafirma los principios establecidos en la Ley de Educación Nacional centrados en el enfoque de los derechos humanos, en el cuidado de las infancias y adolescencias, desde una perspectiva de género, de interculturalidad, de igualdad, para fortalecer una identidad santafesina, argentina y latinoamericana.

Los Jardines de Infantes y escuelas primarias ofrecen un conjunto de saberes que permite la apropiación del mundo del conocimiento en base a nuevas experiencias pedagógicas, que cohesionan puntos de encuentro para consolidar la responsabilidad y la confianza en las relaciones escolares.

En este marco, la Feria de Arte, Ciencias y Tecnología 2023 constituye una propuesta educativa, una modalidad de trabajo en el aula que promueve desafíos cognitivos en función de optimizar la enseñanza para la mejora de los aprendizajes. La escuela puede hacer visible los procesos involucrados en la construcción colectiva de conocimientos, a partir del acceso a la información, de expresiones artísticas, culturales, simbólicas.

Desde su concepción, las ferias se instalan en las instituciones, sus actividades involucran a toda la comunidad educativa y se prolongan a través del ciclo escolar. Cuando el proceso se cristaliza en un evento, se produce la exhibición de los trabajos de los equipos participantes y la comunidad visibiliza la exposición



de los saberes que reflejan la construcción y reconstrucción de los aprendizajes realizados.

La propuesta de Feria de Arte, Ciencias y Tecnología como actividad curricular formará parte de la planificación Institucional. El foco de todos los trabajos y/o actividades se enmarcan en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) y en aquellos documentos que regulan la enseñanza en el contexto jurisdiccional y nacional. Los enfoques didácticos podrán contextualizarse en los ejes temáticos, en los Documentos Preliminares del Diseño Curricular de Nivel Inicial.

Las ferias tienen un claro objetivo educativo, no científico. El hecho que se las identifique como “actividades científicas” es un remanente semántico de una pedagogía clásica que interpretaba las ferias sólo destinadas a las ciencias duras y/o naturales y a la tecnología. En todo caso, la mención a “lo científico” es porque las actividades se refieren a una ciencia escolar.

Un trabajo de feria es el resultado de una serie de actividades escolares que desarrollan todas y todos los estudiantes de una sala, niñas y niños que se van apropiando de la cultura científica, y son orientados por su docente, que dista tanto de ser un especialista como de un científico. Los trabajos de ferias dan cuenta de los aprendizajes y de la enseñanza, en el marco de los objetivos de la institución.

La puesta en valor de un trabajo de Feria es una instancia más de aprendizaje en el marco de los proyectos institucionales. Se trata de un suceso cultural/educativo de gran significación social.

La exhibición de los trabajos de feria enmarca un proceso profundo de puesta en valor que se suma a la evaluación continua que lleva adelante el docente dentro de la sala en todos los procesos de feria. Específicamente, durante el evento, una comisión conformada por docentes (de la misma escuela, luego de la región, de la jurisdicción y, en la instancia nacional, de otras jurisdicciones) evalúa cada uno de los trabajos a la luz de distintos indicadores, culminando su puesta en valor con la redacción de una devolución que aporta nuevas miradas, sugerencias y recomendaciones, multiplicando las oportunidades de mejora del trabajo.

OBJETIVOS

- ❖ Fomentar mediante acciones educativas la apropiación social de las ciencias, las artes y la tecnología, mediadas por la indagación, expresión y comunicación.
- ❖ Fortalecer la identidad nacional, plasmada en el respeto a la diversidad cultural, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación Inicial

- ❖ Fomentar el espíritu crítico, la curiosidad y la confianza en niños y niñas, jóvenes, adultos, docentes, estimulando actitudes, valores, en un espacio escolar deseado de ser habitado.
- ❖ Reconocer los saberes propios, los lenguajes de los diferentes grupos sociales y culturales, y los nuevos mundos simbólicos constituidos y generados a partir de los cambios de época, para mayor reconocimiento e inclusión social.
- ❖ Propiciar la consolidación de comunidades de práctica, de enseñanza y de saber, que contribuyan a estrechar vínculos significativos entre docentes, estudiantes, especialistas, instituciones, entorno familiar y la sociedad en general.

PARTICIPANTES

- Participan **instituciones públicas de gestión estatal y de gestión privada.**
- Se invita a los Niveles Inicial, Primario y Modalidades Educativas.

ÁREAS TEMÁTICAS

Los trabajos y/o actividades feriales se enmarcan en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) y/o en los Documentos Preliminares del Diseño Curricular de Nivel Inicial.

Los proyectos deben pensarse enmarcados en las siguientes áreas temáticas curriculares del nivel:

- Indagación del Mundo Social, Natural y Tecnológico
- Lenguajes Artísticos

MARCO LEGAL

La Feria de Ciencias, como toda actividad educativa se encuadra en las diversas leyes que organizan nuestro sistema democrático de enseñanza.

DERECHO A LA EDUCACIÓN



El derecho a la educación como derecho universal, debe ser garantizado por el Estado tal como expresa el artículo 14 de la Constitución Nacional, como así también la Ley Nacional N°26.061 y Provincial N°12.967. En sus articulados se explicita el derecho que atañe a niños, niñas y adolescentes atendiendo al desarrollo integral, garantizando el acceso y permanencia en un establecimiento educativo en igualdad de condiciones.

En nuestro país, como ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, fue sancionada la Ley N°23.849 en 1990, y luego incorporada a nuestra Carta Magna con la reforma de 1994 como Tratado Internacional. Allí se plantea una nueva consideración jurídica y social de la infancia y de la adolescencia, instaurando el paradigma de la protección integral, desde el que se concibe a las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos.

“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, la consideración primordial que se atenderá es el interés superior del niño” (Convención sobre los Derechos del Niño. Art. N°3 y referenciado en el artículo 4 de la Ley Provincial N°12.967)

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL 26.206

La Ley de Educación Nacional N°26.206, sancionada en diciembre de 2006, explicita que la institución escolar tiene un papel clave en el cumplimiento del derecho personal y social de la educación. En la norma se establece que la educación es un bien público, que debe estar garantizado por el Estado y es una prioridad nacional para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales.

Determina, además, que todas las jurisdicciones tienen la responsabilidad de proveer una educación integral, permanente y de calidad garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

FINES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL

En este apartado, se especifica que se debe garantizar a los/las estudiantes el acceso, permanencia y egreso de los diferentes niveles del sistema educativo atendiendo a la inclusión educativa a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, brindando a las personas con discapacidades temporales o permanentes la integración y el pleno ejercicio de sus derechos para que puedan desarrollar al máximo sus posibilidades.



En este sentido será clave brindar una formación ciudadana comprometida con valores éticos y democráticos de participación, que aseguren condiciones de igualdad, respetando las diferencias sin admitir discriminación de ningún tipo. Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana permitirá asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural.

La promoción de valores que permitan la formación integral de una sexualidad responsable se generará a partir de la puesta en valor de la información y el conocimiento puestos en juego en el espacio escolar. A partir de lo expuesto, el aprendizaje de los saberes científicos, la estimulación de la creatividad, la comprensión de las manifestaciones del arte y la cultura, permitirá a niños, niñas y adolescentes comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea y habitar los espacios familiares escolares y sociales con una mirada enriquecida.

EDUCACIÓN INICIAL

En cuanto a los objetivos planteados para la educación inicial en la Ley de Educación Nacional se busca promover una trayectoria que permita:

- Promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive, como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad.
- Promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as.
- Desarrollar su capacidad creativa y el placer por el conocimiento en las experiencias de aprendizaje.
- Promover el juego como contenido de alto valor cultural para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.
- Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales: el movimiento, la música, la expresión plástica y la literatura.
- Favorecer la formación corporal y motriz a través de la educación física.
- Propiciar la participación de las familias en el cuidado y la tarea educativa promoviendo la comunicación y el respeto mutuo.
- Atender a las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos/as los/as niños/as en el sistema educativo.
- Prevenir y atender necesidades especiales y dificultades de aprendizaje.



En este contexto, será necesario ofrecer una amplia gama de trayectorias educativas diversas y flexibles. Se trata de diversificar los formatos en que tiene lugar la experiencia escolar sin renunciar a los aprendizajes a los que todos tienen derecho, de acuerdo a los postulados de Flavia Terigi (2007). Podríamos mencionar en este apartado el concepto de justicia curricular.

En este marco, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispone las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de recursos naturales y a su utilización sostenible, y que mejoren la calidad de vida de la población. A tal efecto se definirán en dicho ámbito institucional, utilizando el mecanismo de coordinación que establece el artículo 15 de la Ley N° 25.675, las políticas y estrategias destinadas a incluir la educación ambiental en los contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritario, así como a capacitar a los/as docentes en esta temática.

EDUCACIÓN INTERCULTURAL

En el artículo 52 se especifica que la Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al art. 75 inc.17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

En este marco, la Educación Intercultural Bilingüe propone una mirada descolonizadora del saber, un currículum pensado desde América como instrumento de intervención educativa, que permita una aventura de revelación, de desocultamiento de la verdad, parafraseando a Paulo Freire (2013).

CONTENIDOS CURRICULARES COMUNES A TODAS LAS JURISDICCIONES

De acuerdo a lo especificado en el artículo 92 de la Ley de Educación Nacional formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones:



El fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente en la región del Mercosur, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad.

La causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

El ejercicio y construcción de la memoria sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/las alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la ley N°25633.

El conocimiento de los derechos de los/las niños, niñas, y adolescentes establecidos en la Convención sobre los derechos de los niños, niñas, adolescentes establecidos en la convención y en la ley 26.061 ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El conocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos, en concordancia con el artículo 54 de la presente Ley.

Los contenidos y enfoques que contribuyan a generar relaciones basadas en la igualdad, la solidaridad y el respeto entre los sexos, en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional y las leyes N°24.632 y N°26171.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

La institución educativa como unidad pedagógica del sistema es responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos. El espacio escolar debe favorecer y articular la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa para garantizar dinámicas democráticas de los alumnos/as en la experiencia escolar y promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y en la investigación pedagógica.

La posibilidad de participar en la toma de decisiones sobre la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios permitirán desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en el proceso de aprendizaje y permitirán conseguir un mayor desarrollo de capacidades basadas en el estudio y esfuerzo de cada estudiante.

Los docentes como mediadores/facilitadores, explica Garrelon, tenemos un compromiso: nuestros estudiantes deben tener acceso a la información, saber usarla, para poder buscar el juicio personal, “el



conocimiento crítico y epistémico”¹.

El Diseño Universal de Aprendizaje, “el DUA se ofrece como un enfoque para lograr un desarrollo curricular que permita a todas las personas la igualdad de oportunidades para aprender, un marco de apoyo para maximizar el aprendizaje de cada estudiante, teniendo en cuenta la variabilidad individual como norma y no como excepción”².

Los principios de este Diseño Universal se plasman en atención a los modos en que se percibe y comprende la información por parte de los estudiantes, en las diferentes formas en que pueden navegar por un entorno de aprendizaje y expresar lo que saben y, además, en la diversidad de motivaciones para el aprendizaje. Por lo tanto, los conceptos configuraciones de apoyo, actividades facilitadoras, jornada ampliada permitirán formatos escolares creativos que flexibilicen tiempos, espacios, recursos, estrategias y garanticen la accesibilidad y permanencia de todos los estudiantes en las escuelas.

En el artículo 123 de la ley de Educación Nacional se explicita que el Consejo Federal de Educación debe asegurar las instituciones de las distintas jurisdicciones se ajusten al principio de no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los/as alumnos/ as.

LEY NACIONAL 26.061 PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES- LEY PROVINCIAL 12.967 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Tanto en la ley Nacional 26.061 como en la ley Provincial 12.967 se explicita el derecho a la educación pública, gratuita y laica atendiendo al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes , a la preparación para el ejercicio de la ciudadanía, la formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

¹ Garralón, Ana (2016). "Crear lectores para el futuro y cómo los libros informativos pueden ayudarnos". Conferencia dictada en 17° Congreso Internacional de Promoción de la Lectura y el Libro de la Feria Internacional del Libro en Buenos Aires, mayo 2015. Disponible en <https://www.fundacionluminis.org.ar/video/ana-garralon-crear-lectoresfuturo-los-libros-informativos-pueden-ayudarnos> [fecha de consulta: octubre, 2019].

² Dirección General de Cultura y Educación Subsecretaría de Educación Dirección de Educación Especial La Plata, 12 de diciembre de 2016. Documento de Apoyo N° 11. Recuperado de http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/inclusion/inclusion_11_16.pdf



En este marco, la Resolución Provincial 114/23 se refiere a la Ley N° 26.061 y expresa que todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años tienen los mismos derechos más allá de las diferencias de etnia, sexo, lengua, religión, situación económica, salud, impedimentos físicos o cualquier otra condición suya o de su familia.

Además, la Resolución manifiesta que el Estado debe disponer de sus recursos y movilizar a la sociedad para atender las necesidades de cada niña, niño y adolescente. Los derechos también son integrales: el desarrollo pleno de cada niña, niño y adolescente requiere el ejercicio de todos los derechos para la realización del potencial de cada uno/a.

La intensidad de esta titularidad del derecho a la educación, sus implicancias y bienes comprometidos, impone -principalmente- al Estado, asociado a todos los actores sociales, desarrollar un ámbito educativo, una organización educativa y prácticas en cada uno de sus procesos pedagógicos que transformen sostenidamente las situaciones de injusticia educativa expresadas en la división, la discriminación en todas sus expresiones y la intervención clasificadora de la diversidad.

En este sentido, la educación pública santafesina es garante del derecho a la educación asegurando todas las herramientas conducentes a su logro. A la vez se recurre a todas las fuentes de recursos pertinentes (provinciales, nacionales, locales), para remover cualquier obstáculo que debilite el acceso, la permanencia y el egreso en la trayectoria de la escolarización obligatoria.

LEY 26.150 EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

La educación inicial en la trayectoria única incorpora los postulados de la Ley N°26.150 que establece el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir Educación Sexual Integral. La ESI constituye un espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que comprende contenidos de distintas áreas curriculares, adecuados a las edades de niñas/os y adolescentes, y abordados de manera transversal y/o en espacios específicos.

Por medio de la ESI se reafirma la educación para la igualdad y la convivencia respetuosa, incluye el desarrollo de saberes y habilidades para el cuidado del propio cuerpo; la valoración de las emociones y de los sentimientos en las relaciones interpersonales; el fomento de valores y actitudes relacionados con el amor, la solidaridad, el respeto por la vida y la integridad de las personas; y el ejercicio de los derechos concernientes a la sexualidad.

Asumir la educación sexual desde una perspectiva integral demanda promover aprendizajes desde el punto de vista cognitivo, pero también en el plano afectivo y en las prácticas concretas vinculadas a la vida en



sociedad. Además, la concepción de integralidad remite a que no solo debe transmitirse información pertinente y actualizada sobre sexualidad, sino que debe promoverse una capacidad crítica de esa información, para un ejercicio consciente, autónomo y responsable de esta.

La integralidad de la ESI se plasma en los NAP (Res. N°340/18) que se expresan tomando como base la articulación de los siguientes cinco ejes conceptuales:

Ejercer nuestros derechos.

Garantizar la equidad de género.

Respetar la diversidad.

Valorar la afectividad.

Cuidar el cuerpo y la salud.

En este contexto, poner en diálogo ideas, experiencias, pensar colectivamente permitirá en los/las estudiantes actitudes y comportamientos que inviten a cuidarse y a cuidar a los demás, evitando formas discriminatorias. De este modo, incentivar y propiciar vínculos positivos abrirá las puertas al desarrollo de capacidades y singularidades propias de cada sujeto que permitirán visibilizar la otredad como paradigma de igualdad.

LEY 27.621 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

La Educación ambiental integral es un proceso educativo permanente cuyos contenidos temáticos se sostienen en la participación y formación ciudadana, en el cuidado del patrimonio natural, en las diversas problemáticas ambientales como en los procesos sociohistóricos, en la educación en valores democráticos, en un pensamiento crítico como también en el ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano.

La concepción de una educación ambiental es una educación urgente, no condescendiente con el modelo de racionalidad hegemónico y dominante de desarrollo. Esta postura tiene su génesis en el vínculo entre sociedad y naturaleza que los pueblos originarios establecen con el entorno en todas sus dimensiones, ya que consideran la naturaleza como parte y esencia de su ser, a través de una relación estrecha y de respeto.

PROGRAMAS Y PLANES PROVINCIALES Y NACIONALES



PROGRAMA EDUCACIÓN Y MEMORIA

Las acciones del Programa se enmarcan en la Ley de Educación Nacional N° 26.206. Estas colecciones abordan los ejes temáticos vinculados a la última dictadura y terrorismo de Estado en la Argentina, la causa Malvinas, la soberanía, la memoria y la democracia, el Holocausto y los genocidios del siglo XX.

El objetivo de este programa es promover en las aulas la enseñanza del pasado reciente, aportando a la construcción de una ciudadanía democrática, respetuosa de los derechos humanos y de la Identidad Nacional. Sus principales ejes temáticos son Memorias de la Dictadura: el terrorismo de Estado en Argentina; Malvinas: Memoria, Soberanía y Democracia, Holocausto y Genocidios en el siglo XX.

PLAN FEDERAL DE EDUCACIÓN VIAL 2022

El Plan Federal de Educación Vial es una iniciativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) que promueve el abordaje de la temática, a través de diferentes líneas de acción, en escuelas de todo el país, utilizando como recurso Guías de Educación para el Cuidado y la Convivencia Vial, para nivel inicial, primario y secundario y capacitaciones de formación docente en las provincias.

En tanto que la educación vial condensa un conjunto de saberes conceptuales y prácticos, a través de este plan, se propone un abordaje transversal, progresivo y continuo, que recupere las experiencias, los saberes y los recorridos de los y las estudiantes para generar espacios de reflexión crítica, de creación y juegos que propicien su participación en el ejercicio de prácticas viales más seguras para el uso y disfrute de los espacios públicos.

CALENDARIO DE FERIAS DE EDUCACIÓN, ARTES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA 2023:

FERIA DE EDUCACIÓN, ARTES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA REGIONAL

FECHA: 3 al 7 de Julio de 2023



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación Inicial

En esta instancia, los docentes orientadores que desean inscribir trabajos en la Feria, deberán completar una ficha digital tal como se informará oportunamente. Los trabajos serán considerados por un equipo de evaluadores y se seleccionarán aquellos que participarán en la Feria Jurisdiccional.

FERIA DE EDUCACIÓN, ARTES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA JURISDICCIONAL O PROVINCIAL

FECHA: 3 de agosto de 2023

En la Feria Provincial participarán los trabajos seleccionados en las Ferias Regionales. Se seleccionarán los trabajos que participarán en la Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología, en el mes de septiembre. Además, en esta instancia jurisdiccional, uno de los proyectos elegidos será distinguido como el trabajo “más destacado” de la provincia.

FERIA NACIONAL DE EDUCACIÓN, ARTES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

FECHA: 6 al 9 de septiembre de 2023

En la instancia nacional, participarán los trabajos seleccionados en la Feria de Artes, Ciencia y Tecnología Provincial. El trabajo elegido como el “más destacado” de la provincia será presentado en un auditorio junto a sus pares de otras jurisdicciones.

BIBLIOGRAFÍA

Becerra, Martín (2015). Revolución Digital: Ciudadanía y derechos en construcción. Cuaderno SITEAL. UNESCO IPE UNESCO BA- OEI. Disponible en https://www.tic.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/stic_publicacion_files/tic_cuadern_o_ciudadania_20160210.pdf

Chartier, A-M. (2014). "Entre la esperanza y el temor: la incertidumbre de los educadores ante la evolución de la lectura". Conferencia brindada en Jornadas Internacionales para Docentes, Lectura y Educación, una relación que se renueva. 41ª Feria Internacional del Libro, junio, 2014. Versión video disponible en



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación Inicial

<https://www.fundacionluminis.org.ar/video/annemarie-chartier-entre-la-esperanza-y-eltemor-la-incertidumbre-de-los-educadores-ante-laevolucion-de-la-lectura>

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) Pautas para su introducción en el currículo. Autores Carmen Alba Pastor, José Manuel Sánchez Serrano y Ainara Zubillaga del Río. Recuperado en

<https://educarea.cl/disenio-universal-aprendizaje-dua-pautas-introduccion-curriculo>

Freire, P. (2013) Pedagogía de la esperanza. Un reencuentro con la pedagogía del oprimido. Buenos Aires. Siglo Veintiuno Editores

Garralón, Ana (2016). "Crear lectores para el futuro y cómo los libros informativos pueden ayudarnos". Conferencia dictada en 17° Congreso Internacional de Promoción de la Lectura y el Libro de la Feria Internacional del Libro en Buenos Aires, mayo 2015. Disponible en

<https://www.fundacionluminis.org.ar/video/ana-garralon-crear-lectoresfuturo-los-libros-informativos-pueden-ayudarnos> [fecha de consulta: octubre, 2019].

Ley Nacional N° 23849. Convención sobre los derechos del niño. 22 de octubre de 1990. Buenos Aires.

Ley Nacional N° 26061. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. 21 de octubre de 2005. Buenos Aires

Ley Nacional N° 26150. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. 23 de octubre de 2006. Buenos Aires.

Ley Nacional N° 26206. Ley de Educación Nacional. 28 de diciembre de 2006. Buenos Aires

Ley Provincial N° 12967. Ley de Promoción y Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. 30 de abril de 2010. Santa Fe.

Ley N°27621 Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina. 3 de junio de 2021. Buenos Aires.

Ministerio de Educación de la Nación. Plan Federal de Educación Vial. (2023) recuperado de

<https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/educacionvial/plan-federal-de-educacion-vial-cuadernillos-para-descargar>

Ministerio de Educación de la Nación. Programa Educación y Memoria. (2022) recuperado en

<https://www.educ.ar/recursos/158073/colecciones-digitales-educacion-y-memoria>

Ministerio de Educación de la Nación. Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología. (2023) Documentos 1, 2, 3.

Ministerio de Educación de la Nación. Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología. (2023) Documentos de Apoyo a la Capacitación 1 y 2.

Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Decreto Provincial N° 1861. Santa fe, 26 de septiembre de 2022

Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Subsecretaría de Desarrollo Curricular y Formación Docente (2022). Fundamentos diseño Nivel inicial y primaria-Versión preliminar.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación Inicial

Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe Subsecretaría de Desarrollo Curricular y Formación Docente (2022).
Lengua-Alfabetización Inicial.Documento Versión preliminar.

Resolución CFE N° 423/22, Buenos Aires, 19 de abril de 2022

Resolución CFE N° 426/22, Buenos Aires, 22 de junio de 2022

Resolución CFE N° 311/16, Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016